

Miércoles, 24 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º 52/2025, en la Modalidad de Crédito Extraordinario financiado con Bajas en otras Aplicaciones.

Que el expediente de modificación de créditos n.º 52/2025 del Presupuesto en vigor, en la Modalidad Crédito Extraordinario, Financiado Mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, transcurridos desde el día 27 de noviembre de 2025 hasta el día 19 de diciembre de 2025, ambos inclusive, sin que se haya presentado reclamación alguna, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 0227, de fecha 27 de noviembre de 2025, y en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Alcuéscar, 22 de diciembre de 2025

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 24 de diciembre de 2025

Por ello, de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos, Modalidad Crédito Extraordinario, Financiado Mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones), al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Crédito Extraordinario | Créditos finales |
|------------|-----------|---------------------------------------|-----------------------|--|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 1531 | 619.00 | ACCESO A NUCLEOS DE POBLACIÓN | 0 | MC Nº 9/2025 +67.089,39 MC Nº 44/2025 +4.658,50 | 67.547,89 € |
| 1531 | 619.00 | MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 52/2025 | | +2.357,99 | 69.905,88 € |
| | | TOTAL | 0 | 69.905,88 | 69.905,88 |

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:



Miércoles, 24 de diciembre de 2025

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|------------|-----------|--|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 920 | 120.04 | Sueldos del Grupo C2 | 39.000,14 | | 39.000,14 |
| | | MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 52/2025 | | -582,71 € | 38.417,43 |
| 920 | 120.06 | Trienios | 13.326,75 | | |
| | | MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 52/2025 | | -104,67 € | 13.222,08 |
| 920 | 121.00 | Complemento de Destino (Administración General) | 30.281,46 | | |
| | | MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 52/2025 | | -340,29 € | 29.941,17 |
| 920 | 121.01 | Complemento especifico (Administración General) | 68.057,64 | | |
| | | MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 52/2025 | | -477,83 € | 67.579,81 |
| 920 | 160.00 | Seguridad social (Administración General) | 52.345,81 | | |
| | | MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 52/2025 | | -852,49 | 51.493,32 |
| | | TOTAL BAJAS | 203.011,09 | - 2357,99 | 200.653,10 |



Miércoles, 24 de diciembre de 2025

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alcuéscar a 22 de diciembre de 2025. El Alcalde-Presidente.: Dionisio Vasco Juez.

